



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 138-2014-P-SBCH

Chiclayo, 23 de Julio del 2014

VISTO, El Memorandum N° 488-2014-G-SBCH, de fecha 16 de Julio del 2014 remitido por Gerencia; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Ley N° 28044 – Ley General de Educación en su artículo 66° define a la Institución Educativa como una comunidad de aprendizaje donde es la primera y principal Instancia de Gestión del Sistema Educativo descentralizado y tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes, estableciéndose vínculos con los diferentes Organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos.



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
05.08.14



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Institución Educativa Primaria – I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo tiene como objetivo principal formar integralmente al educando en los aspectos físicos, afectivos, y cognitivos para el logro de su identidad personal y social, ejerciendo la ciudadanía y desarrollando actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país a través de capacidades, valores, y actitudes que permitan al educando aprender nuevas tecnologías a lo largo de toda la vida.

Que, mediante Informe N° 126-2014-IEP/VV-SBCH, de fecha 25 de Junio del 2014 la Directora de la I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo comunica a la Presidencia el Reglamento de Disciplina, así como el Tarifario de Servicios Educativos de la I.E.P “Vicente de la Vega” para que sean aprobado.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 15 de Julio del año 2014 se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de Disciplina de la I.E.P. “Vicente de la Vega” así como el Tarifario de Servicios Educativos de la I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo considerándose el importe de S/. 1.00 Nuevo Sol por los servicios del Formato Único de Tramite “FUT”



Que, mediante Memorándum N° 488-2014-G-SBCH, de fecha 16 de Julio del 2014, la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 15 de Julio del 2014 se acordó por Unanimidad aprobar el Reglamento de Disciplina de la I.E.P. “Vicente de la Vega” así como el Tarifario de Servicios Educativos de la I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo considerándose el importe de S/. 1.00 Nuevo Sol por los servicios del Formato Único de Tramite “FUT” por lo que deberá expedirse la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
 Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

**Dr. Walter R. Balsa Armas**  
**FEBATARIO**



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



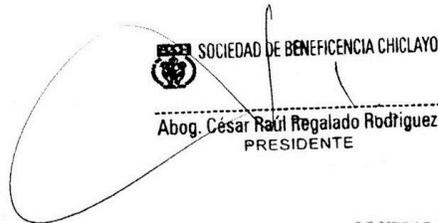
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Disciplina, así como el Tarifario de Servicios Educativos de la I.E.P. "Vicente de la Vega" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo considerándose el importe de S/. 1.00 Nuevo Sol por los servicios del Formato Único de Tramite "FUT".

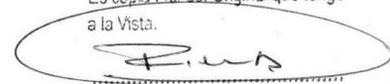
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) para los fines correspondientes y se notifique a la Directora de la I.E.P. "Vicente de la Vega" para su conocimiento.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea remitida a los Órganos Administrativos para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.  
  
Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
05.08.14